



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 2016 17 01 3

2 *Corio*

3
4 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

5 **TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA.**

6 **Que otorgan:**

7 **ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLAROEL**

8 **DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL**

9 **MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL**

10 **Cuantía:**

11 **USD. \$ 9000,00**

12

13 **Dí 3 copias**

14 &&&&&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&&&&&

15 En la ciudad de San Francisco de Quito,
16 Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, el día de hoy lunes
18 dieciocho (18) de Julio del año dos mil
19 dieciséis, ante mí ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN
20 TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto
21 Suplente del Cantón Quito, por licencia
22 concedida a su titular Abogada MARIA AUGUSTA
23 PEÑA VASQUEZ, MSC., mediante acción de
24 personal No. 4058-DP17-2016-VS, de fecha nueve
25 (09) de Junio de dos mil dieciséis,,
26 comparecen los señores ERNESTO GUILLERMO RUEDA
27 VILLAROEL, DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL y
28 MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL, a quienes de

Handwritten signature/initials

1 conocer doy fe, en virtud de haberme
2 presentado sus cédulas de ciudadanía y
3 certificados de votación, cuyas fotocopias
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta
5 escritura. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
7 estado civil casados todos y disuelta la
8 sociedad conyugal la última compareciente
9 señora MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL
10 conforme el documento que se agrega a la
11 presente, domiciliados en esta ciudad de
12 Quito, Distrito Metropolitano, además
13 instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública, a la que
15 proceden libre y voluntariamente, y de acuerdo
16 con la minuta que me entregan y que copiada
17 textualmente es como sigue: **"SEÑORA NOTARIA:**
18 En el protocolo de Escrituras Públicas a su
19 cargo, sírvase incorporar una de Constitución
20 de una Compañía de Responsabilidad Limitada,
21 contenida en las siguientes cláusulas:
22 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen
23 en el otorgamiento de esta Escritura de
24 Constitución, los señores: **A) ERNESTO**
25 **GUILLERMO RUEDA VILLAROEL**, por sus propios y
26 personales derechos. El compareciente es de
27 nacionalidad ecuatoriana, de 49 años de edad,
28 casado y de ocupación empleado privado.- **B)**



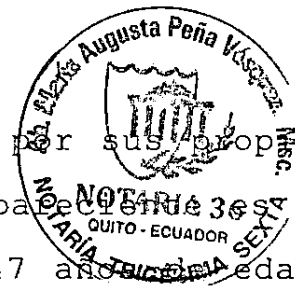


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

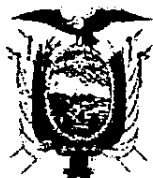


1 **DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL**, por sus propios
2 y personales derechos. El compareciente es de
3 nacionalidad ecuatoriana, de 47 años de edad,
4 casado y de profesión comerciante.- **C) MONICA**
5 **DEL PILAR RUEDA VILLAROEL**, por sus propios y
6 personales derechos. La compareciente es de
7 nacionalidad ecuatoriana, de 52 años de edad,
8 casada pero disuelta la sociedad conyugal
9 conforme el documento que se aparece a la
10 presente y de ocupación empleada privada.- Los
11 comparecientes son plenamente capaces para
12 contratar y obligarse y tienen como domicilio
13 la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-
14 **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:**
15 Los comparecientes declaran que constituyen,
16 como en efecto lo hacen, una Compañía de
17 Responsabilidad Limitada, que se someterá a
18 las disposiciones de la Ley de Compañías, del
19 Código de Comercio, al Estatuto Social que han
20 aprobado y aprueban las partes y a las normas
21 del Código Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO**
22 **DE LA COMPAÑÍA: Título Primero.- Del Nombre,**
23 **Domicilio, Objeto y Plazo.- Artículo Primero.-**
24 **NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se
25 constituye es: **TALLERES RUEDA HNOS.**
26 **TALLERUEDAGR CIA. LTDA.- Artículo Segundo.-**
27 **DOMICILIO:** El domicilio principal de la
28 Compañía es la ciudad de Quito Distrito

57.

1 Metropolitano, Cantón Quito, provincia de
2 Pichincha, pero podrá establecer agencias,
3 sucursales, oficinas o establecimientos en uno
4 o más lugares del territorio nacional o del
5 exterior, sujetándose a las disposiciones
6 legales correspondientes.- **Artículo Tercero.-**
7 **OBJETO SOCIAL:** La Compañía TALLERES RUEDA
8 HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA., tendrá como
9 Objeto Social, todos los actos de comercio
10 permitidos por la Ley, y de modo especial los
11 siguientes: Fabricación de estructuras de
12 metal, marcos o armazones para construcción y
13 parte de esas estructuras: torres, mástiles,
14 armaduras, puentes, etc.; marcos industriales
15 de metal: marcos para altos hornos, equipos de
16 elevación y manipulación etc.- Fabricación de
17 puertas y ventanas de metal y sus marcos
18 (incluso enrollables) postigos (puertas,
19 contrapueras) y portales, balcones,
20 escaleras, rejas, tabiques de metal para fijar
21 al suelo, etc.- Servicios de apoyo a la
22 fabricación de productos metálicos para uso
23 estructural a cambio de una retribución o por
24 contrato.- Actividades relacionadas a la
25 forja, prensado, estampado y laminado de
26 metales; pulvimetalurgia, producción de
27 objetos de metal que se someten a tratamiento
28 calorífico (sinterización) o de compresión,

ADJ.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc

NOTARIA



1 fabricación de partes y piezas para la
2 construcción de carrocerías,
3 marcos, furgones, etc., bisagras en general,
4 chapas, boosters, válvulas de booster,
5 bocines, juegos de mecanismos, juegos de
6 cierre, aldabones, cajetines, picaportes,
7 itinerario mixtos, pantógrafos, manubrios,
8 rieles móviles, bocines, ganchos de amarre,
9 sistemas hidráulicos, sistemas mecánicos,
10 rejillas, construcción y ensamblaje de
11 mecanismo pantográficos.- Trabajos en acero
12 inoxidable, tanques, etc., picaportes de
13 plataforma, sistemas neumáticos en general.-
14 Toda actividad relacionada al servicio de
15 maquinado de metales: taladrado, torneado,
16 fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado,
17 aplanado, aserrado, esmerilado, afilado,
18 soldadura, empalme, cortado, grabado, etc., de
19 piezas de metal realizadas a cambio de una
20 retribución o por contrato.- Fabricación de
21 edificios prefabricados principalmente de
22 metal: casetas, módulos de exhibición de
23 elementos, cabinas telefónicas, etcétera.-
24 Fabricación de tanques, depósitos y
25 recipientes similares de metal, del tipo
26 habitualmente utilizado para almacenamiento y
27 elaboración.- Fabricación de recipientes de
28 metal para gases comprimidos o licuados.-

DM

1 Fabricación de calderas y radiadores para
2 calefacción central, partes y piezas.-
3 Servicios de apoyo a la fabricación de
4 tanques, depósitos y recipientes de metal a
5 cambio de una retribución o por contrato.-
6 Fabricación de generadores (calderas) de vapor
7 de agua y otros vapores; instalaciones
8 auxiliares para generadores (calderas) de
9 vapor: condensadores, economizadores,
10 recalentadores, recolectores y acumuladores de
11 vapor, incluso deshollinadores, recuperadores
12 de gases sacabarros.- Fabricación de piezas
13 para calderas.- Servicios de apoyo a la
14 fabricación de generadores de vapor, excepto
15 calderas de agua caliente para calefacción
16 central a cambio de una retribución o por
17 contrato.- Actividades de servicio de
18 tratamiento calorífico de metales,
19 endurecimiento de metales realizadas a cambio
20 de una retribución o por contrato.-
21 Actividades de servicio de revestimiento de
22 metales: enchapado, anodización, coloreado,
23 plastificado, esmaltado, lacado, cromado,
24 etcétera, realizadas a cambio de una
25 retribución o por contrato.- Actividades de
26 servicio de limpieza de metales: desbarbado,
27 limpieza con chorro de arena, pulimento en
28 tambor giratorio, bruñido, pulido, limpieza de





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 metales, realizadas a cambio de una
2 retribución o por contrato.- Fabricación
3 cubertería de uso doméstico, como cuchillos,
4 tenedores, cucharas, etcétera incluso
5 revestidos de metales preciosos.- Fabricación
6 de otros artículos de cuchillería: destrales,
7 cuchillos, navajas, maquinillas de afeitar y
8 hojas de afeitar, tijeras comunes y de
9 peluquero.- Fabricación de cuchillas y
10 cizallas para máquinas y para aparatos
11 mecánicos.- Fabricación de machetes, espadas,
12 bayonetas, etcétera.- Fabricación de
13 herramientas de mano tales como alicate,
14 destornilladores, limas, llaves inglesas,
15 martillos, otras herramientas manuales y
16 herramientas de mano de uso doméstico.-
17 Fabricación de sierras y hojas para sierras,
18 incluidas sierras circulares y de cadena.-
19 Fabricación de accesorios intercambiables para
20 herramientas de mano motorizadas o no, y para
21 máquinas herramientas: brocas, punzones,
22 fresas, etcétera.- Fabricación de herramientas
23 de herrería: machos de forja, yunques,
24 etcétera; moldes y cajas de moldeo (excepto
25 lingoterás).- Fabricación de candados,
26 cerraduras, pasadores, llaves, duplicación de
27 llaves, bisagras y artículos similares,
28 accesorios de ferretería para edificios,

150

1 muebles, vehículos, etcétera.- Fabricación de
2 herramientas de mano no motorizadas:
3 (azadones, picos, palas, etcétera) para uso
4 agrícola, construcción, etcétera.- Fabricación
5 de mordazas, abrazaderas, estampas y troqueles
6 de prensa.- Servicios de apoyo a la
7 fabricación de artículos de cuchillería,
8 herramientas de mano y artículos de ferretería
9 a cambio de una retribución o por contrato.-
10 Fabricación de recipientes metálicos
11 utilizados para el envase o transporte de
12 mercancías: barriles, latas, tambores, cubos,
13 cajas, tarros, incluso tapas corona (cierres
14 metálicos) y latas para productos
15 alimenticios, tubos y cajas plegables.-
16 Fabricación de cables de metal con o sin
17 aislamiento que no se pueden utilizar como
18 conductores de electricidad, trenzas de metal,
19 alambre y artículos similares de hierro,
20 acero, aluminio o cobre.- Fabricación de
21 artículos de alambre: alambre de púas, cercas
22 de alambre, rejillas, redes, telas metálicas,
23 etcétera.- Fabricación de muelles (excepto
24 muelles para relojes): de ballesta,
25 helicoidales, barras de torsión, ballestas
26 para muelles.- Fabricación de productos de
27 tortillería: tornillos, tuercas, pernos y
28 artículos con rosca similares.- fabricación de





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 sujetadores hechos de metal: clavos,
2 alfileres, tachuelas, remaches,
3 arandelas y artículos sin roscas similares.-
4 Fabricación de cadenas, excepto las de
5 transmisión de energía (mecánica).-
6 Fabricación de artículos de metal de uso
7 doméstico: vajilla de mesa y de cocina, sean o
8 no de metales comunes y enchapados o no con
9 metales preciosos: platos, tazas, etcétera;
10 servicio de mesa: boles, bandejas, etcétera;
11 baterías de cocina: cacerolas, recipientes
12 para hervir agua, etcétera, cazos (cazuelas),
13 sartenes y otros utensilios no eléctricos para
14 usar en la mesa o en la cocina.- Fabricación
15 de pequeños aparatos y accesorios manuales de
16 cocina accionados a mano para preparar,
17 acondicionar o servir alimentos.- Fabricación
18 de artículos sanitarios de metal, bañeras,
19 pilas (fuentes), lavabos y artículos
20 similares.- Servicios de apoyo a la
21 fabricación de otros productos elaborados de
22 metal a cambio de una retribución o por
23 contrato.- Fabricación de accesorios para vías
24 de ferrocarril o tranvía por ejemplo: carriles
25 ensamblados, plataformas giratorias, potros de
26 contención, etcétera.- Fabricación de hélices
27 para embarcaciones y sus palas, anclas.-
28 Fabricación de cajas fuertes o de seguridad,

250

1 cajas de caudales, pórticos, puertas
2 blindadas, etcétera.- Fabricación de imanes
3 metálicos permanentes.- Fabricación de
4 artículos de metal para oficina, excepto
5 muebles.- Fabricación de señales metálicas
6 (letreros no eléctricos), marcos de metal para
7 cuadros, placas de metal e insignias
8 militares; artículos similares de metal
9 (excepto metales preciosos).- Fabricación de
10 otros artículos de metal: cierres, hebillas,
11 corchetes; campanas, almohadillas metálicas
12 para fregar (estropajos); termos y otros
13 recipientes herméticos de metal: jarros y
14 botellas de metal; rulos para el pelo,
15 empuñaduras y soportes para paraguas y peines
16 de metal, cascos de seguridad, bolsas de papel
17 aluminio, etcétera.- Para cumplir con sus
18 fines, la Compañía se entenderá facultada para
19 realizar toda clase de actos, contratos y
20 asociaciones, sean civiles, mercantiles o de
21 trabajo, sin restricción alguna.- La actividad
22 económica podrá comprender el desarrollo de
23 varias o una de las siguientes etapas o fases
24 de actividad: producción de bienes,
25 comercialización, almacenamiento, exportación,
26 industrialización, explotación, distribución,
27 investigación y desarrollo, promoción,
28 capacitación, asesoramiento, intermediación,



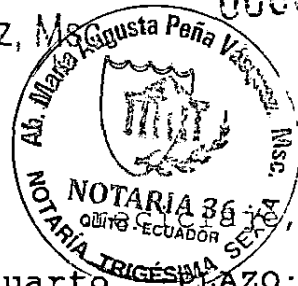


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 inversión, construcción,
2 importación y venta.- **Artículo Cuarto.- PLAZO:**
3 El plazo de duración de la Compañía es de
4 Sesenta (60) años, contados desde la fecha de
5 inscripción de la presente Escritura en el
6 competente Registro Mercantil. Sin embargo, la
7 Compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado, o podrá
9 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a
10 las disposiciones legales aplicables.- **Título**
11 **Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**
12 **CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES:** El Capital
13 Suscrito es de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD\$
15 9000,00), dividido en NUEVE MIL
16 PARTICIPACIONES, de UN (USD\$ 1,00) dólar cada
17 una.- **Título Tercero.- Del Gobierno y de la**
18 **Administración.- Artículo Sexto.- NORMA**
19 **GENERAL:** El Gobierno de la Compañía
20 corresponde a la Junta General de Socios de la
21 Compañía, y su administración al Gerente
22 General y al Presidente.- **Artículo Séptimo.-**
23 **CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General
24 la efectuará el Gerente General o el
25 Presidente de la Compañía, mediante nota
26 dirigida a la dirección registrada por cada
27 socio, la convocatoria se la realizará con al
28 menos ocho (8) días de anticipación, respecto

589

1 de aquél en el que se celebre la reunión, con
2 excepción de los casos previstos en los
3 Artículos Ciento dieciséis (116); y,
4 doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de
5 Compañías.- **Artículo Octavo.- CLASES DE**
6 **JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias
7 y extraordinarias.- Las primeras se reunirán
8 por lo menos una vez al año, dentro de los
9 tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la Compañía, para
11 considerar los asuntos especificados en los
12 numerales c), d) y e) del Artículo ciento
13 dieciocho (118) de la Ley de Compañías y
14 cualquier otro asunto puntualizado en el orden
15 del día, de acuerdo con la convocatoria.- Las
16 segundas se reunirán cuando fueren convocadas
17 para tratar los asuntos para los cuales, en
18 cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo**
19 **Noveno.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN:** Salvo
20 que la Ley disponga otra cosa, la Junta
21 General se instalará, en primera convocatoria,
22 con la concurrencia de por lo menos el
23 cincuenta y uno por ciento (51%) del capital
24 social. Con igual salvedad, en segunda
25 convocatoria, se instalará con el número de
26 socios presentes, siempre que se cumplan los
27 demás requisitos de Ley.- En esta última
28 convocatoria se expresará que la junta se

309.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 instalará con los socios presentes. **Artículo**
2 **Décimo.- QUÓRUM DE DECISIÓN:** Salvo disposición
3 en contrario de la Ley, las decisiones se
4 tomarán con el voto de la mayoría de los
5 socios presentes, los votos en blanco y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría.-
7 **Artículo Décimo Primero.- FACULTADES DE LA**
8 **JUNTA:** Corresponde a la Junta General de
9 Socios el ejercicio de todas las facultades
10 que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de
11 la Compañía de Responsabilidad Limitada.-
12 **Artículo Décimo Segundo.- JUNTA UNIVERSAL:** No
13 obstante lo dispuesto en los Artículos
14 anteriores, la Junta se entenderá convocada y
15 quedará válidamente constituida en cualquier
16 tiempo y en cualquier lugar, dentro del
17 territorio nacional, para tratar cualquier
18 asunto siempre que esté presente todo el
19 capital pagado y los asistentes, quienes
20 deberán suscribir el acta bajo sanción de
21 nulidad de las resoluciones, acepten por
22 unanimidad la celebración de la Junta.-
23 **Artículo Décimo Tercero.- ATRIBUCIONES DE LA**
24 **JUNTA GENERAL:** Son atribuciones y deberes de
25 la Junta General: a) Nombrar, al Presidente y
26 Gerente General de la Compañía para el periodo
27 de cuatro (4) años, pudiendo ser éstos socios
28 o no de la Compañía, los cuales podrán ser

50.

1 reelegidos indefinidamente y removerlos o
2 aceptar sus renunciaciones; **b)** Conocer y aprobar
3 las cuentas, balances e informes que le sean
4 presentados por el Gerente General y dictar
5 las resoluciones que correspondan; **c)** Resolver
6 sobre las distribuciones de las utilidades
7 alcanzadas en el ejercicio, y sobre la
8 amortización de las partes sociales; **d)**
9 Aprobar la Cesión de participaciones sociales
10 y admitir el ingreso de los nuevos socios, con
11 el consentimiento unánime del capital social;
12 **e)** Decidir el aumento o disminución del
13 capital social, sobre disolución anticipada o
14 sobre la prórroga del plazo del contrato
15 social; **f)** Acordar la exclusión del socio o de
16 los socios de acuerdo con las causales
17 establecida en la Ley; **g)** Reformar el Estatuto
18 Social; y, **h)** Decidir con plenos poderes y
19 atribuciones todos los demás asuntos
20 referentes a la marcha social y ejercer las
21 demás atribuciones legales y estatutarias.-
22 **Artículo Décimo Cuarto.- PRESIDENTE DE LA**
23 **COMPAÑÍA:** El Presidente será nombrado por la
24 Junta General para un período de CUATRO (4)
25 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido.- El
26 Presidente continuará en el ejercicio de sus
27 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
28 Corresponde al Presidente las siguientes





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 atribuciones: a) Presidir las reuniones de
2 Junta General a las que asista y
3 con el secretario, las actas respectivas; b)
4 Suscribir con el Gerente General los
5 certificados provisionales o certificados de
6 aportación, y extenderlos a los socios; c)
7 Suscribir Junto con el Gerente General todos
8 los actos y contratos que deban ser
9 autorizados por la Junta General de Socios; d)
10 Cooperar en la supervisión de las operaciones
11 y en la marcha económica de la Compañía,
12 además de la coordinación de trabajo de sus
13 funcionarios y empleados; e) Subrogar al
14 Gerente General en el ejercicio de sus
15 funciones, en caso de que faltare, se
16 ausentare o estuviere impedido de actuar,
17 temporal o definitivamente; f) Cumplir y hacer
18 cumplir los presentes Estatutos y las
19 resoluciones dictadas por la Junta General; y,
20 g) Las demás atribuciones que señale la Ley y
21 los presentes Estatutos.- **Artículo Décimo**
22 **Quinto.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:** El
23 Gerente General será nombrado por la Junta
24 General para un Período de CUATRO (4) AÑOS, a
25 cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente
26 General, continuará en el ejercicio de sus
27 funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
28 Le corresponden al Gerente General, las

50.

1 siguientes atribuciones: **a)** Ejercer con plenos
2 poderes la Representación Legal, Judicial y
3 Extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de
4 lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la
5 Ley de Compañías; **b)** Convocar a las reuniones
6 de Junta General de Socios; **c)** Actuar de
7 Secretario de las reuniones de Junta General a
8 las que asista y firmar, con el Presidente,
9 las actas respectivas; **d)** Suscribir con el
10 presidente los certificados provisionales o
11 certificados de aportación, y extenderlos a
12 los socios; **e)** Cuidar que se lleven en regla
13 la contabilidad y llevar por sí mismo los
14 libros de Actas y Participaciones y Socios; **f)**
15 Tomar a su cargo la caja y valores de la
16 Compañía y girar sobre las Cuentas Corrientes
17 de las mismas; **g)** Autorizar con su firma y a
18 nombre de la Compañía todos los actos y
19 contratos relativos al objeto y fines
20 sociales, que no excedan de CINCUENTA MIL
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,
22 (USD\$ 50,000.00) y en unión del Presidente,
23 aquellos que excedan de dicho valor; **h)**
24 Presentar anualmente el Informe o memoria de
25 gestión, a consideración de la Junta General
26 Ordinaria de Socios; **i)** Organizar y dirigir
27 las oficinas y dependencias de la Compañía; **j)**
28 Ejercer las atribuciones previstas para los





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, MSc

NOTARIA



1 administradores en la Ley de
2 Otorgar a nombre y representación de la
3 Compañía poder y procuración judicial
4 necesarias para la defensa de los intereses de
5 la Compañía y el efectivo cumplimiento de su
6 objeto social.- **Artículo Décimo Sexto.- DE LOS**
7 **NOMBRAMIENTOS:** El Nombramiento de Presidente,
8 será firmado por el Gerente General y
9 viceversa. Tales Nombramientos que durarán
10 cuatro (4) años, pudiendo sus titulares ser
11 reelectos, serán inscritos en el Registro
12 Mercantil competente, para dar inicio legal al
13 ejercicio del cargo.- **Título Cuarto.- De la**
14 **Distribución de las Utilidades.- Artículo**
15 **Décimo Séptimo.- ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE**
16 **LAS UTILIDADES:** A propuesta del Gerente
17 General, la Junta General Ordinaria de Socios,
18 previa las deducciones legales, dispondrá la
19 distribución de las Utilidades líquidas a
20 prorrata de las aportaciones pagadas de los
21 socios.- **Título Quinto.- De la Disolución y**
22 **Liquidación.- Artículo Décimo Octavo.- NORMAS**
23 **GENERALES:** La Compañía se disolverá por una o
24 más de las causas previstas para el efecto en
25 la Ley de Compañías, y se liquidará con
26 arreglo al procedimiento que corresponda, de
27 acuerdo con la misma Ley.- Siempre que las
28 circunstancias permitan, la Junta General

201

designará un liquidador principal y otro suplente.- **Título Sexto.- De las Reformas.-**

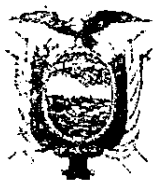
Artículo Décimo Noveno.- REFORMAS: Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo, previa una sola discusión de la Junta General de Socios, especialmente convocada para el efecto y con la votación requerida por la Ley, las reformas entrarán en vigencia una vez cumplidos todos los requisitos legales.- **CLÁUSULA CUARTA.-**

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-----

S O C I O S	Capital Suscrito y pagado	No. de Participaciones	%
ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLAROEL	\$ 3000,00	3000	33.3333%
DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL	\$ 3000,00	3000	33.3333%
MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL	\$ 3000,00	3000	33.3333%
Total	\$ 9000,00	9000	100%

En tal forma hacemos constar la aprobación que cada socio y todos en conjunto hemos dado y damos, así a la suscripción del capital social y del número de participaciones en que se divide, como a la forma de pago de dicha suscripción, debiendo hacerse los correspondientes asientos contables en las Cuentas Caja-Bancos, Capital y Aportes para su efectividad.- Los aportes dinerarios en la proporción indicada se depositarán en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR**

100.

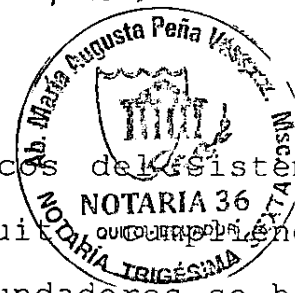


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 CIA. LTDA. en uno de los Bancos del Sistema
2 Financiero de esta ciudad de Quito, comprometiéndose
3 el compromiso que los socios fundadores se han
4 comprometido y comprometen a cumplir
5 irrevocablemente conforme lo expresan en la
6 Declaración Juramentada que más adelante
7 suscriben.- Se deja expresa constancia que las
8 Inversiones que se realizan tienen el carácter
9 de Nacionales.- Se designa como primeros
10 Administradores con capacidad de
11 representación legal al señor DIEGO RAMIRO
12 RUEDA VILLAROEL como Gerente General y al
13 señor ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLAROEL como
14 Presidente de la Compañía.- **CLÁUSULA QUINTA.-**
15 **FACULTAD ESPECIAL:** Los Socios fundadores,
16 conceden atribuciones plenas al Dr. Moris
17 Gómez Ruiz para que, como Abogado, solicite y
18 gestione la formalización de las escrituras e
19 inscripción legal de la Compañía en el
20 Registro Mercantil.- **CLÁUSULA SEXTA.- CUANTÍA:**
21 La cuantía del presente instrumento queda
22 determinada por el monto que alcanza el
23 Capital Suscrito y Pagado, esto es, NUEVE MIL
24 DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 NORTEAMÉRICA, (USD\$ 9000,00).- **CLÁUSULA**
26 **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:-** Los
27 comparecientes ERNESTO GUILLERMO RUEDA
28 VILLAROEL, DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL y

250

1 MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL, por sus
2 propios y personales derechos, libre y
3 voluntariamente declaran bajo juramento que
4 todos los datos constantes en la presente
5 Escritura de Constitución son verdaderos;
6 además declaran bajo juramento y prevenciones
7 legales que se comprometen y obligan a abrir
8 la Cuenta de Integración de Capital a nombre
9 de la Compañía que constituyen denominada
10 **TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA.**
11 en la que depositarán la cantidad de Nueve mil
12 Dólares de los Estados Unidos de Norte América
13 (USD \$ 9000,00), aporte en numerario o en
14 dinero efectivo conforme la determinación del
15 Cuadro de Integración del Capital Social de la
16 Compañía, con lo que quedará suscrito y pagado
17 el Capital Social que alcanza a NUEVE MIL
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA
19 (USD \$9000,00).- Los comparecientes se
20 comprometen y obligan a formalizar la apertura
21 de la Cuenta y el depósito comprometido
22 inmediatamente la compañía adquiera
23 personalidad jurídica; declarando también que
24 liberan al Señor Notario así como al Señor
25 Registrador Mercantil del cantón Quito de toda
26 responsabilidad ya que este acto constitutivo
27 y la presente declaración juramentada es
28 responsabilidad única y exclusiva de los





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 socios fundadores de la Compañía NOTARIA 36 S.A.
2 constituye mediante este instrumento. Usted
3 Señora Notaria, se servirá agregar las demás
4 cláusulas de estilo y Ley para la validez del
5 presente instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA
6 copiada textualmente. Los comparecientes
7 ratifican la minuta inserta, la misma que se
8 encuentra firmada por el Doctor Moris Gómez
9 Ruiz, con matrícula profesional número doce
10 mil ochocientos uno del Colegio de Abogados de
11 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta
12 escritura pública se observaron los preceptos
13 legales que el caso requiere y leída que les
14 fue a los comparecientes, éstos se afirman y
15 ratifican en todo su contenido, firmando para
16 constancia junto conmigo, en unidad de acto,
17 quedando incorporada al protocolo de esta
18 Notaría, de todo lo cual doy fe.

19

20

21

22 ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLAROEL,

23 C.C. 170925419-0

24

25

26

27 DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL

28 C.C. 170823303-4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Monica del Pilar Rueda Villaroel



MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL

C.C. 1707563068

[Signature]

[Signature]

AB. ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO
NOTARIO TRIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.0040313

El No.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709254120

Nombres del ciudadano: RUEDA VILLARROEL ERNESTO GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA B ELIZABETH DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nombres del padre: RUEDA MAXIMO GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLARROEL LUZMILA DEL PILAR

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 15:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1763387



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE 170823303-4

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
RUEDA VILLARROEL
DIEGO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

SEXO M

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

VERONICA PAULINA
ARMENDARIZ SILVA



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

COMERCIANTE

NOTARIA 36

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

RUEDA MAXIMO GUILLERMO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE

VILLARROEL LUZMILA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-02-25

Diego Rueda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

003 - 0213

1708233034

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RUEDA VILLARROEL DIEGO RAMIRO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

POMACQUI

PARROQUIA

0

2

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación
de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: _____ - 1 - _____ Foja(s) util(es)

Quito-DM, a 18 JUL. 2016



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708233034

Nombres del ciudadano: RUEDA VILLARROEL DIEGO RAMIRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARMENDARIZ SILVA VERONICA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: RUEDA MAXIMO GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLARROEL LUZMILA DEL PILAR

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2016

Diego Rueda

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 15:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1783681



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170756306-8

APellidos y Nombres: RUEDA VILLARROEL MONICA DEL PILAR
Lugar de nacimiento: PICHINCHA
Quito
Gonzalez Suarez
Fecha de nacimiento: 1964-06-17
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: CASADO
Daniilo M
NOBOA PESANTEZ

Ab. María Augusta Peña Villalobos
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 NOTARIA 36
025-301420 - ECUADOR
1707563068
RUEDA VILLARROEL MONICA DEL PILAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
1
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

IGM 16 02 421 36

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: RUEDA GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre: VILLARROEL PILAR
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2016-04-18
Fecha de Expiración: 2026-04-18

DIRECCIÓN GENERAL
16000 DEL CENSAJO

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 13 JUL. 2015



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1707563068

Nombres del ciudadano: RUEDA VILLARROEL MONICA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA PESANTEZ DANILO M

Fecha de Matrimonio: 24 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: RUEDA GUILLERMO

Nombres de la madre: VILLARROEL PILAR

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.18 11:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1783720



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En QUITO

provincia de PICHINCHA

Tomo 28

DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y CUATRO

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DANILO MAURICIO NOBOA PESANTEZ nacido en QUITO-PICHINCHA, el 26 de JUNIO de 1963, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170761964-7, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de MARIO RODRIGO NOBOA y de NANCY PESANTEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA DEL PILAR RUEDA VILLARROEL nacida en QUITO-PICHINCHA, el 17 de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170756306-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de GUILLERMO RUEDA y de PILAR VILLARROEL

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DICIEMBRE, 24 de 1984

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

2. Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Inm..... Pag.....
Dts ☐ Dms ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere al
al Art. 9 de la Ley del Sistema
de Datos Públicos, en conformidad al
Art. 122 de la Ley de Registro Civil
y Cedulación, que reposa en el...

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADOS:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
UNIÓN DE HECHO
DEFUNCIÓN
PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:
NACIMIENTO
MATRIMONIO
DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.
DOC. SOLICITUD CUALQUIER CLASE
RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
ACTA DE REC. DE UN HIJO

CERT. BIOMÉTRICO, COP. CERT. IND. CE. DIST. LAR
CAMBIO DE NOMBRE, POSESIÓN NOTARIA
DATOS DE FILIACIÓN
DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3384210



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de

f)
Jefe de Oficina

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA SEPTUAGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO, de fecha, 11 de marzo del 2016, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD DE CONYUGAL existente entre: **DANILO MAURICIO NOBOA PESANTEZ** con **MONICA DEL PILAR RUEDA VILLARROEL**. Documento que se archiva con el N°. 2016-389. Quito, 17 de marzo del 2016/V.V. sticker N°.132260. NUT: 2016-220549

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Directorio de la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Codulación

Año.....
Dns ☐ ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que
al Art. 9 de la Ley del Sistema de Datos Públicos, e
Art. 122 de la Ley de Registro Civil y Codulación, que representa
Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CODULACIÓN

01 JUL 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737132 **7743279**
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1714470745 GOMEZ RUIZ MORIS BERNARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C25

OPERACION PRINCIPAL	C2511.01	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2511.03	FABRICACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE METAL Y SUS MARCOS (INCLUSO ENROLLABLES), POSTIGOS(PUERTAS) Y PORTALES, BALCONES, ESCALERAS, REJAS, TABIQUES DE METAL PARA FIJAR AL SUELO,
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2511.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2591.00	ACTIVIDADES DE FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA, PRODUCCIÓN DE OBJETOS DE METAL DIRECTAMENTE A PARTIR DE POLVOS DE METAL QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO CALORÍFICO (SINTERIZACIÓN) O DE COMPRESIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.04	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

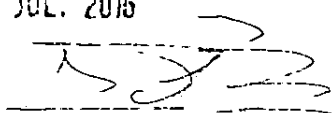
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 1 - Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a 18 JUL. 2016



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

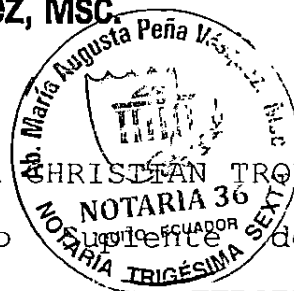


NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí ABOGADO ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO, Notario Trigésimo Sexto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA., que otorgan: ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLAROEL, DIEGO RAMIRO RUEDA VILLAROEL y MONICA DEL PILAR RUEDA VILLAROEL, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. Alexander Christian Troya Delgado
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUIT



Factura: 001-002-000040313



20161701036P03964

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P03964					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JULIO DEL 2016, (15:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUEDA VILLARROEL ERNESTO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709254120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUEDA VILLARROEL DIEGO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708233034	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUEDA VILLARROEL MONICA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707563068	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA UNA TERCERA COPIA CERTIFICADA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN 143-2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		9000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE ALEXANDER CHRISTIAN TROYA DELGADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 4058-DP17-2016-VS



TRÁMITE NÚMERO: 45695



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32497
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3194
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA / QUITO / 18/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TALLERES RUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56, 78 Y GASPÁR DE VILARROEL



0000019

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: TALLERES KUEDA HNOS. TALLERUEDAGR CIA. LTDA.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: TALLERES G.R.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: CARCELEN BARRIO: CARCELEN ALTO CIUDADELA: LA CRISTIANA

CALLE: DE LOS ACEITUNOS NÚMERO: E7-101 INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. ELOY ALFARO

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2482362 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: talleresgr@outlook.es CORREO ELECTRÓNICO 2: diego_rueda@hotmail.com

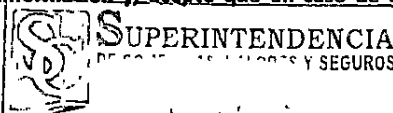
CELULAR: 0999497057 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL A LA PLANTA DE VITRINAS CORONA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO RAHRO RUEDA VILLARDELO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170823303-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



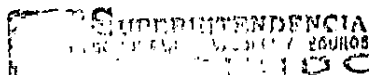
Diego Rueda

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carmita 11450

REGISTRO DE SOCIEDADES

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



VA-01.2.1.4-F1

- 6 SEP 2013

Ab. Adela Villacis V.
C.A.U. - QUITO

0000020



MEGADATOS SA

Dir Matriz: Nunez de Vela E313 y Amhualpa Edificio torre del Puente 2do Piso

Dir Sucursal: Avenida Rodrigo de Chavez Parque Empresarial Colon Edificio Colconcorp Torre 6 Locales 4 y 5

Contribuyente Especial Nro: 0176

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.:

1791287541001

FACTURA

No.

001-011-002442363

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0108201604212117912875410019257578052

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

01-08-2016 04:21:21.0

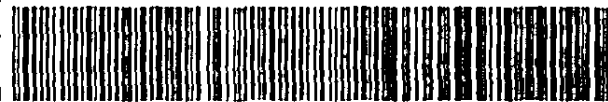
AMBIENTE:

PRODUCCION

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0108201601179128754100120010110024423631936204911

Razón Social / Nombres y Apellidos:

ERNESTO GUILLERMO RUEDA VILLARROEL

Identificación:

1709254120001

Fecha de Emisión:

01/08/2016

Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
FT01CC		1	FTTH Hogar 15/3 N-CC.CD Consumo: AUGUST /2016, Fecha de Activación: 26-MAY-15 12.06.07.000000 PM		31.99	0.00	31.99

Información Adicional

LogIn: md-uivogruedavi

Consumo: AGOSTO

Forma de Pago: DEBITO BANCARIO

Ciudad: QUITO

Dirección: DE LOS ACEITUNOS E7101 Y AV ELOY ALFARO TALLERES GR COLLALOMA

Teléfono: 022482962

022482962

0994240917

0994240917

Email: monicarvn@yahoo.com

tallercsgr@outlook.es

Contrato: 001-001-0061495

SUBTOTAL 14%	31.99
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	31.99
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 14%	4.48
IRBPNR	0.00
PROPIA	0.00
VALOR TOTAL	36.47

consultas o requerimientos puede contactarse a nuestro Centro de Atención a nivel nacional al 1700 NETLIFE (043731300). Para atención de reclamos no resueltos, llame gratis a la ARCOTEL: 1-800 567567 o escriba al correo comunicacion@arcotel.gob.ec